



**ACUERDO N° 364 - 12**

Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**Considerando:**

- Que** el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República, prescribe que “las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;
- Que** este mismo ordenamiento, en sus artículos 26 y 27, establece que la educación es un derecho de las personas y un deber ineludible e inexcusable del Estado, que constituye un área prioritaria de la política pública, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir, y que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo en el marco del respeto a los derechos humanos, e impulsará la justicia, la solidaridad y la paz;
- Que** el artículo 343 de la norma suprema, determina que “el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”;
- Que** uno de los principios y fines generales de la actividad educativa, determinados en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), es el de promover el esfuerzo individual y la motivación de las personas para el aprendizaje, apoyando y fomentando las capacidades de los estudiantes;
- Que** entre los derechos de los estudiantes, reconocidos en el artículo 7 de la LOEI, se incluye que aquellos alumnos destacados en méritos, logros y aportes relevantes de naturaleza académica, intelectual, deportiva y ciudadana, recibirán becas, permisos especiales, auspicios y apoyos para sus representaciones nacionales o internacionales;
- Que** una de las obligaciones de los estudiantes es procurar la excelencia educativa en el cumplimiento de sus tareas y obligaciones, según lo prescribe el literal c) del artículo 8 de la LOEI;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial N° 0323 de 19 de enero de 2005, esta Cartera de Estado institucionalizó el Concurso Ecuatoriano de Ortografía “ESCRIBIR CORRECTAMENTE”, a desarrollarse con la participación de los alumnos de séptimo año de Educación General Básica y tercer año de Bachillerato de los planteles fiscales, fiscomisionales, municipales y particulares;

***Educamos para tener Patria***



- Que** el señor Director Nacional de Currículo, mediante memorando No. MINEDUC-DNC-2012-00052-MEM de 9 de febrero de 2012, remite informe técnico favorable para que con Acuerdo Ministerial, la Autoridad Educativa Nacional de una manera más general regule el apoyo a los alumnos que han demostrado excelencia en los diferentes eventos, concursos o actividades académicas de reconocido prestigio, organizadas a nivel nacional o internacional;
- Que** el 25 de enero de 2012 se expide el Acuerdo Ministerial No. 020-12, que contiene el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, en cuyo artículo 18, literal j), establece que es responsabilidad de la Dirección Nacional de Mejoramiento Pedagógico el "Proponer normativas que regulen e impulsen la realización de concursos, el desarrollo de ferias de ciencias y tecnologías, así como la implementación de actividades extracurriculares en los centros educativos, tales como artísticas y deportivas, entre otras, bajo los principios que rigen la gestión del Ministerio de Educación, para la educación regular y especial, en todos los niveles y modalidades.";
- Que** con memorando No. MINEDUC-SCE-2012-00741-MEM de 24 de mayo de 2012, la señora Ivanna Karina López Ampuero, Directora Nacional de Mejoramiento Pedagógico, emite informe favorable para que se continúe con el trámite iniciado por la Dirección Nacional de Currículo; y,
- Que** es deber de esta Secretaría de Estado, el estimular a los estudiantes que se han destacado en el marco de la calidad, calidez y excelencia educativa, en las diferentes áreas del conocimiento, como mecanismo idóneo para el desarrollo de sus potencialidades.

**EN USO** de las facultades que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República; 22, literales t) y u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

**Art. 1.- ESTABLECER** la entrega de apoyos económicos o materiales, como promoción al esfuerzo individual y motivación para el aprendizaje, a los estudiantes de Educación General Básica y Bachillerato que hayan participado a nombre y en representación de sus respectivas instituciones educativas en concursos estudiantiles con propósitos educativos, y que hayan demostrado excelencia al ubicarse en los primeros puestos.

**Art. 2.- RESPONSABILIZAR** a la Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa de la aprobación de todos los concursos que organice el Ministerio de Educación y definir el apoyo que esta Cartera de Estado otorgará a los estudiantes en cada caso.

Solo podrán ser autorizados los concursos que cumplan con los requisitos legales, que tengan un claro propósito educativo, que beneficien a la comunidad escolar y que consten como componente de un programa previsto en la planificación institucional del Ministerio de Educación y cuente con un presupuesto programado.

**Educamos para tener Patria**



**Art. 3.- RESPONSABILIZAR** de la ejecución del presente Acuerdo a la Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** La Dirección Nacional de Currículo, previo cumplimiento de los requisitos legales vigentes y por única ocasión, entregará los apoyos correspondientes a los estudiantes de 7º año de Educación General Básica, ganadores de los tres primeros puestos en el V Concurso Nacional de Ortografía "ESCRIBIR CORRECTAMENTE" correspondiente al año lectivo 2010-2011, según la normativa establecida para dicho concurso y demás normativa concordante.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado, en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **20 JUL. 2012**

Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**



*Mez. Il. Illingworth*  
PCE / MCG / ILA / GLE